

BAQUEDANO, 04 DIC. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2685

VISTOS:

1. Licitación Pública denominada "Construcción Piscina Recreativa Localidad de Sierra Gorda ID 3847-3-LP08".
2. El Decreto N° 2294, de fecha 27 de Octubre de 2009, mediante el cual se dispuso la Resolución de Término de Contrato por la Ejecución Material, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Empresa CHC Construcción y Servicios E.I.R.L..
3. La Libreta de entrega de Correspondencia, por la cual se remitió a la Empresa respectiva, Ordinario N° 241, de fecha 28 de Octubre de 2009, acompañado por el Decreto Exento N° 2294, el cual dicta dicha resolución.
4. La necesidad de aprobar la Liquidación de Contrato de la misma.
5. El Informe Técnico, de fecha 29 de Septiembre de 2009, emitido por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación señor Dickson Fredes Volta.
6. Informe del Asesor Jurídico, Señor Héctor Gómez Salazar, 27 de Octubre de 2009.
7. Ordinario N° 049, emitido por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, señor Dickson Fredes Volta, de fecha 27 de Octubre de 2009.
8. Ord. N° 242, de fecha 29 de Octubre de 2009, dirigido al Banco de Credito e Inversiones, Sucursal Antofagasta, por medio del cual se hace efectiva Boleta de Garantía, por Fiel Cumplimiento de Contrato y Buena Ejecución de la Obra por un monto de \$ 15.315.261; Boleta de Garantía por Buena Ejecución de Obras Extraordinarias, por un monto de \$ 4.337.858, según Addendum N° 4; Boleta de Garantías, por Fiel Cumplimiento de Mayores Obras, por un monto de \$ 1.532.847, según Addendum N° 4.
9. Con fecha 02 de Diciembre de 2009, fueron entregados los Vale Vista, por los valores de las Boletas de Garantías enunciadas en el punto 8 de los Vistos.
10. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. **DISPÓNESE** La Liquidación de Contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Empresa CHC Construcción y Servicios E.I.R.L., ROL único tributario N° 76.980.190-1, por la Obra denominada "Construcción Piscina Recreativa Localidad de Sierra Gorda ID 3847-3-LP08", de conformidad a lo señalado en los Vistos de esta resolución:
2. **ESTABLECESE** que la Obra se encuentra ejecutada aproximadamente en un 69,13%, lo que corresponde al promedio entre la obra gruesa (95,42%), y las terminaciones estimadas (42,84%), lo que no condice con los pagos de ejecución, existiendo retrasos ya que la obra debería estar terminada.


Fecha Entrega de Terreno 24 de Marzo de 2008
Fecha legal de Término 28 de Febrero de 2009
Fecha Resolución de Contrato 27 de Octubre de 2009



3. **REMÍTASE** a los departamentos municipales de Control, Administrador Municipal, Secoplac, Finanzas para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL
JGV/BSL/moc


ALCALDIA
SIERRA GORDA
ALCALDE
JOSE GUERRERO VENEGAS

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Carpeta Licitación
- Secretaria Municipal
- Deptos. Municipales (4)



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Ord.Nº: 241/2009

Ant : No hay.

Mat : Lo que indica.-

Baquedano, 28 de Octubre de 2009.-

DE: JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

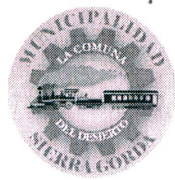
A: EMPRESA C.H.C. CONSTRUCCION Y SERVICIOS E.I.R.L.

ALCALDIA

De conformidad a lo estipulado en las letras g), j) y k) de la Cláusula décimo tercero del contrato por obra denominada "Construcción Piscina Recreativa Localidad de Sierra Gorda ID 3847-3-LP08", esto es, si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados, paraliza las obras sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución y si se produjeran atrasos injustificados en la ejecución de la obra.

Considerando Informe elaborados por el señor por el Ingeniero señor André Piñones Araya, y el Informe Técnico, de fecha 29 de Septiembre de 2009, elaborado por el señor Dickson Fredes Volta, Informe del Asesor Jurídico, de fecha 27 de Octubre de 2009, ordinario Nº 049 del Depto. Secoplac, de fecha 27 de Octubre de 2009. Debo comunicar lamentablemente la decisión de poner término anticipado al contrato suscrito, sin derecho a indemnización alguna, atendiendo a las graves contravenciones que ponen en riesgo el proyecto adjudicado.

En efecto, mediante los citados documentos se precisa una serie de incumplimientos a lo estipulado en el Contrato entre esta Entidad Edilicia y la Empresa C.H.C. Construcción y Servicios E.I.R.L., que han dado por consecuencia una mas que deficiente labor.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

En este sentido, en virtud de lo previsto en las letras g), j) y k), de la cláusula décimo tercera del contrato, y los informes ya enunciados anteriormente y por último, cumplimos con informarle que la Municipalidad se reserva el derecho de mantener las retenciones y de reclamar los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado término del contrato, en virtud de la legislación vigente, como que también se comenzará a hacer efectivas las multas y las boletas de garantías que aseguraban el cumplimiento contractual.

Se envía adjunto a este, Decreto Exento N° 2294, de fecha 27 de Octubre de 2009.

Sin más que informarle se despide atentamente de usted,




JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

DISTRIBUCION

- A QUIEN INDICA
- ARCHIVO ALCALDIA
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- CARPETA LICITACION